

BASES PROMOCIÓN SODIMAC Y BANCO FALABELLA”

SODIMAC S.A., y Banco Falabella, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Sodimac y el Banco, dentro de su plan de fidelización de clientes, han decidido implementar una promoción, que se realizará en los establecimientos comerciales que gestiona en Chile Homecenter Sodimac y Sodimac Constructor (en adelante “Los Establecimientos”), y que tendrán por objeto incentivar el uso de determinadas tarjetas débito del Banco, para pagar el precio de los bienes y servicios que se ofrezcan en los establecimientos.

SEGUNDO: Clientes del Banco. Podrán participar en esta promoción las personas que hayan contratado con el Banco Falabella contratos de apertura de cuenta corriente (en adelante "los Participantes").

TERCERO: Beneficios

La presente promoción tendrá el siguiente beneficio para todos aquellos clientes del Banco que adquieran bienes que ofrecen los establecimientos pagando con sus tarjetas de débito:

1. Descuentos especiales en productos seleccionados

El o los descuento (s) se hará (n) efectivo (s) al momento de la (s) compra (s) realizadas con Tarjeta de débito de Banco Falabella o con abono posterior realizado directamente en la Cuenta Corriente del Cliente en Banco Falabella.

CUARTO: Lugar de la Promoción

Esta promoción será válida entre las fechas que se detallan en estas Bases, en los establecimientos comerciales que gestiona en Chile Homecenter Sodimac.

QUINTO: Administración Beneficios

Los beneficios antes señalados **serán entregados y administrados directamente por Milímetro Publicidad Ltda.**, no siendo responsable el Banco por la entrega de alguno de los beneficios ni en el servicio de atención que ellos pudieren demandar.

SEXTO: Publicidad de las Bases

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo. Y se podrán consultar en la página WEB del Banco.

Durante la vigencia de la presente promoción Homecenter y el Banco podrán efectuar publicidad conjunta, por los medios y vías que estimen convenientes, comunicando a sus clientes la existencia de la presente promoción y beneficios.

SÉPTIMO: Suspensión o Modificación de la Promoción

Cuando circunstancias especiales lo justifiquen Homecenter Sodimac y el Banco, podrán suspender o modificar total o parcialmente la presente Promoción, efectuando los cambios operativos que considere necesarios y que no signifiquen alterar la esencia de la presente Promoción, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. En caso de que de una suspensión o modificación total o parcial de esta Promoción, Homecenter Sodimac y el Banco lo comunicarán públicamente dentro de las 48 hrs. siguientes, aclarándose que cualquier decisión será ajustada a la legislación vigente.

OCTAVO: Resolución de Conflictos

Los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago serán competentes para conocer cualquier cuestión que se suscite con ocasión del cumplimiento de estas Bases.

NOVENO: Aceptación de las Bases

La sola participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente se pueda adoptar, en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas, toda vez que éstas no resulten abusivas e infundadas.

DÉCIMO: Difusión de la Promoción y Responsabilidades

Los datos personales de los clientes que se obtengan en las promociones no podrán ser usados para otro fin que no sea indispensable para administrar esas promociones u ofrecer bienes o servicios de estas empresas y de sus filiales, y siempre que ello no afecte el secreto bancario.

Todo participante de la promoción, facultará expresamente al Banco Falabella y a Homecenter Sodimac, para permitir tomar fotografías o videos del participante y de su familiar, relacionados con su participación, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación. Al participar en la Promociones, los participantes aceptarán someterse a esas bases y a las normas legales chilenas. Ni Banco Falabella ni Homecenter Sodimac.

Tendrán responsabilidad si alguno de los beneficiados de esta promoción le ocurre cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida hacer uso de esta. Sin perjuicio de lo anterior es condición esencial y determinante contar con la autorización previa y por escrito del beneficiado o cliente.

DÉCIMO PRIMERO: Reserva de Acciones.

Tanto el Banco como Homecenter, se reservan el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la presente Promoción.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia Promoción

La presente promoción tendrá vigencia desde 08 de Febrero de 2010 al 30 de Abril de 2010, ambas fechas inclusive.